



**PRÊMIO IBERO-AMERICANO  
DE EDUCAÇÃO E MUSEUS  
PREMIO IBEROAMERICANO  
DE EDUCACIÓN Y MUSEOS  
VIII EDIÇÃO | EDICIÓN 2017**

Convocatoria

## PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS VIII EDICIÓN – 2017

El **Programa IberoMuseos**, iniciativa Iberoamericana para el fortalecimiento de las políticas públicas de los museos de la región, tiene entre sus objetivos, fomentar la capacidad educativa de los museos, teniendo en cuenta la diversidad y la pluralidad de las prácticas museológicas iberoamericanas. Para alcanzar este fin realiza anualmente el Premio Iberoamericano de Educación y Museos, que en 2017 llega a su 8ª edición.

El Premio busca reafirmar y ampliar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio cultural como estrategias de transformación de la realidad social. Sus bases se asientan en documentos de referencia como la Declaración de Santiago de Chile, de 1972, que considera que el museo es “una institución al servicio de la sociedad, que adquiere, comunica, y expone, con la finalidad de estudio, conservación, educación y cultura, los testimonios representativos de la evolución de la naturaleza y del hombre”, y la Declaración de Salvador, de 2007, que entiende los museos como agentes sociales comprometidos con la diversidad, con la promoción del encuentro intercultural y con el desarrollo sostenible.

1

La 8ª edición de la convocatoria premiará proyectos que busquen potencializar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica a través de dos categorías:

### Categoría I: Proyectos realizados o en curso.

Se premiarán prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, ya concluidas o en ejecución, provenientes de todos los países iberoamericanos.

### Categoría II: Fomento a proyectos de Educación y Museos.

Se incentivará la realización de proyectos que aún no hayan sido implementados o que estén en fase de planificación en todos los países iberoamericanos.

<b>Objeto</b>	Identificar, destacar y apoyar el fortalecimiento de la Educación y Museos, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.
<b>Alcance</b>	Los países que componen la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
<b>Plazo para presentación de las propuestas:</b>	De 25 de abril al 25 de mayo de 2017.
<b>Categorías:</b>	<p><b>Categoría I:</b> Proyectos realizados o en curso, en la región Iberoamericana.</p> <p><b>Categoría II:</b> Fomento a proyectos de Educación y Museos, en la región Iberoamericana.</p>
<b>Premiación</b>	Serán premiados 3 (tres) proyectos en la CATEGORIA I y 05 (cinco) proyectos en la CATEGORIA II.
<b>Recursos presupuestarios</b>	US\$ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares americanos)
<b>Resultados esperados</b>	Ampliar y fortalecer la capacidad educativa de los museos.
<b>Inscripción</b>	<a href="http://www.convocatorias.iber museos.org">www.convocatorias.iber museos.org</a>
<b>Información adicional/dudas</b>	<a href="mailto:convocatorias@iber museos.org">convocatorias@iber museos.org</a> + 55 61 3521 4008

## PREÁMBULO

**Considerando** la Carta Cultural Iberoamericana (2006), que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un sistema complejo compuesto de referencias culturales comunes y diversas, siendo así indispensable la protección y la promoción de ese patrimonio cultural material e intangible;

**Considerando** que la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los 22 países de Iberoamérica en el I Encuentro Iberoamericano de Museos (2007), especifica la necesidad de "reafirmar y ampliar la capacidad educacional de los museos y del patrimonio cultural como estrategias de transformación de la realidad social";

**Considerando** que el **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos, de aquí en adelante llamado PREMIO, creado dentro del marco del Programa Ibermuseos, ha sido firmado durante la Reunión de implementación del Comité Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, de 14 a 16 de abril de 2009;

**Considerando** que los proyectos premiados desde la 1ª edición del **PREMIO** son incorporados al Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, herramienta que permite la socialización de proyectos y la posibilidad de su uso como referencias prácticas;

3

**Considerando** que a partir del II Premio Iberoamericano de Educación y Museos la convocatoria contempla a dos categorías: 1) proyectos realizados o en marcha; y 2) proyectos en fase de diseño y/o planificación.

**Considerando** que el fomento a la educación en Museos es una prioridad para el Programa Ibermuseos, por su significativa contribución a la promoción de la armonía social, al fortalecimiento de los derechos humanos y de una cultura de paz, por medio del estímulo a la aceptación de la diversidad cultural y de las distintas identidades que componen la realidad iberoamericana.

*El Programa Ibermuseos presenta la **CONVOCATORIA** de la **8ª EDICIÓN** del **PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS**.*

## CAPÍTULO I OBJETIVOS Y CATEGORÍAS

**Art. 1°.** El **objetivo global** de la presente convocatoria de propuestas es el de **potencializar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica**, en el marco del Objetivo 4 de Ibermuseos: *Establecer mecanismos para la ampliación de la capacidad educativa de los museos; y en el marco de la estrategia de acción: Reconocer y fomentar la capacidad educativa de los museos.*

El **objetivo específico** de la presente convocatoria es identificar, destacar, apoyar y fortalecer las acciones de Educación y Museos, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.

**Art. 2°.** El **PREMIO** se divide en 2 (dos) **CATEGORÍAS**, cuya prioridad general es la de promover la participación de las instituciones museales en los niveles central y local, en divulgar, compartir, replicar e/o implementar proyectos de impacto en los ámbitos educativos de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica, como precondition para una sociedad más equitativa, abierta, democrática e inclusiva, con énfasis en la equidad de género.

4

### **§1°. Categoría I: Reconocimiento a proyectos realizados o en curso**

Se premiarán prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos, con énfasis en:

- estimular y promover diálogo, coordinación y colaboración de varios actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- rescatar prácticas de base comunitaria;
- integrar políticas culturales sectoriales nacionales a nivel local;
- fomentar el protagonismo de los jóvenes;
- fomentar el protagonismo de las mujeres.

Se prestará especial atención:

- al fortalecimiento de capacidades, al fomento de la investigación y la difusión del conocimiento, la creación, estructuración y/o participación de redes, al equilibrio y articulación entre políticas culturales locales, nacionales y regionales, inclusión del foco de género y diálogo y al fomento a acciones de educación y museos de base comunitaria.

**§2°. Categoría II: Fomento a nuevos proyectos**

Se incentivará la ejecución de proyectos innovadores e inéditos, que estén en fase de diseño y/o planificación **aún no ejecutados**, provenientes de todos los países iberoamericanos, con énfasis en:

- promover prácticas de base comunitaria, comunidades tradicionales e indígenas;
- estimular y promover diálogo, coordinación y colaboración entre/de varios actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- fomentar el protagonismo juvenil y de las mujeres.

Se prestará especial atención:

- al fortalecimiento de capacidades, al fomento de la investigación y la difusión del conocimiento, la creación, estructuración y/o participación de redes, al equilibrio y articulación entre políticas culturales locales, nacionales y regionales, inclusión del foco de género y diálogo y al fomento a acciones de educación y museos de base comunitaria.

5

**Art. 3°. El PREMIO** tendrá alcance Iberoamericano.

**Párrafo Único.** Los países que componen la Comunidad Iberoamericana son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

## CAPÍTULO II RECURSOS PRESUPUESTARIOS

**Art. 4°.** Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo con las categorías citadas en el Capítulo I:

Categoría	Orden / Posición	Valores US\$	Descripción
I	1º	15.000,00 (quince mil dólares americanos)	Apoyo a proyectos realizados o en ejecución.
	2º	7.000,00 (siete mil dólares americanos)	
	3º	3.000,00 (tres mil dólares americanos)	
II	Sin clasificación	10.000,00 (diez mil dólares americanos) cada uno	Fomento a proyecto en fase de diseño y/o planificación aún no ejecutados.

## CAPÍTULO III

### PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

**Art. 5.** Podrán participar del **PREMIO**, museos e instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, que estén vinculadas a la administración pública (municipal, regional o nacional), o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que actúen en las áreas de intersección entre educación y museos.

- **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, esto es, la entidad que presenta la solicitud;
- **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, esto es, la entidad que actúa únicamente como intermediaria, cuando la INSTITUCIÓN CANDIDATA no posee uno de los requisitos previstos para la inscripción en los casos estipulados en la presente convocatoria. La INSTITUCIÓN ASOCIADA no actuará como responsable del proyecto, apenas como intermediaria, la responsabilidad de la postulación será siempre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, de acuerdo a lo especificado en el Art. 9º.

§ 1º. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** (caso se aplique), deberán cumplir con los siguientes requisitos constitutivos:

- a) Ser una persona jurídica;
- b) No tener ánimo de lucro;
- c) Ser constituida en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- d) Ser constituida conforme a la legislación en vigor en uno de los países mencionados, durante al menos dos (2) años previos a la presentación de la propuesta;

§ 2º. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá inscribirse en las dos **CATEGORÍAS** distintas, desde que con diferentes proyectos.

§ 3°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá realizar más de una inscripción por CATEGORÍA, desde que presente diferentes proyectos.

§ 4°. Solamente **01 (un) proyecto podrá ser premiado por institución**, considerando las dos categorías. En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución, en la Categoría I, será considerado el que tenga mayor puntuación, y se reconocerá el siguiente proyecto con la distinción de Mención de Honor. En caso de selección de proyectos en distintas categorías, será considerado el que tenga mayor puntuación. En caso de que tengan puntuación igual, la decisión corresponderá a los comités evaluadores correspondientes.

§ 5° Para la **CATEGORÍA I**, los proyectos inscritos deben cumplir una de las dos premisas: a) ser un proyecto en desarrollo, desde que **iniciado hasta un año antes de la publicación** de esta **CONVOCATORIA**; o b) ser un proyecto concluido, desde que no haya finalizado más de un año antes de la publicación de esta **CONVOCATORIA**.

§ 6°. **Instituciones** premiadas en las dos últimas ediciones del Premio Iberoamericano de Educación y Museos, en cualquiera de las categorías, podrán participar exclusivamente en la Categoría I y serán premiadas, caso sean seleccionadas, con mención de honor.

8

§ 7°. **Proyectos** que hayan recibido alguna premiación en las categorías I y II en las ediciones anteriores del premio no podrán participar.

## CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

**Art. 6°.** Las inscripciones para las Categorías I y II, estarán abiertas a partir del día 25 de abril de 2017 y finalizarán el día 25 de mayo de 2017 a las **23h59min**, considerando el horario oficial de **Brasilia, Brasil**. A partir de esta hora, el sistema no aceptará ninguna inscripción.

**Parágrafo Único:** Es de responsabilidad total del postulante, realizar la inscripción correctamente en la Categoría correspondiente al proyecto a ser presentado, adjuntando los documentos solicitados y dentro de los plazos establecidos. Caso un proyecto sea inscrito en la categoría equivocada, este será desconsiderado.

§ 1°. Las inscripciones deberán ser realizadas a través de la plataforma en línea, disponible en el portal IBERMUSEOS: [convocatorias.ibermuseos.org](http://convocatorias.ibermuseos.org)

§ 2°. Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma.

§ 3°. Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario de recepción de los documentos por parte del Programa IBERMUSEOS a través de la plataforma en línea.

§ 4°. Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos.

§ 5°. El Programa IBERMUSEOS no se responsabiliza por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnica de los ordenadores/computadoras, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 6°. No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en el Artículo 6° de esta **CONVOCATORIA**.

**Art. 7°.** Los documentos necesarios y obligatorios para inscripción en la **CATEGORÍA I**, son: Formulario de inscripción debidamente llenado, en línea, conforme solicitado en la plataforma.

- a) Acta de Constitución de la INSTITUCIÓN CANDIDATA donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales.
- b) Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, pudiendo ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificado de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificado de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- c) Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, número de sucursal bancaria y código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria de Brasil;
- d) Declaración de consentimiento de la INSTITUCIÓN CANDIDATA para autorizar el depósito del valor del PREMIO en la cuenta de la INSTITUCIÓN ASOCIADA, en el caso que se determine así.

10

**Art. 8°.** Los documentos necesarios y obligatorios para inscripción en la **CATEGORIA II**, son:

- a) Formulario de inscripción, en línea, debidamente llenado;
- b) Cronograma de ejecución, en línea, debidamente llenado;
- c) Presupuesto de la(s) actividad (es) a ser desarrolladas, en línea, debidamente llenado;
- d) Acta de Constitución de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, donde además figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales;
- e) Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, pudiendo ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- f) Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, número de sucursal bancaria y código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria de Brasil;

**Art.9º.** De ser imposible la presentación de alguno de los documentos descritos en el Art. 6º, para la inscripción en cualquiera de las dos categorías, la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá indicar una **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, que cumpla con el Art. 5º de esta convocatoria y compruebe el vínculo de colaboración con la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**. En este caso, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Documento de comprobación de colaboración entre instituciones, puede ser carta de consentimiento o declaración firmada por las mismas;
- b) Certificación de la existencia legal de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares, sin fines de lucro;
- c) Acta de Constitución de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales;
- d) Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, pudiendo ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- e) Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, número de sucursal bancaria y código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria de Brasil;
- f) Declaración de consentimiento de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** para autorizar el depósito del valor del **PREMIO** en la cuenta de la **INSTITUCIÓN ASOCIADA**.

**§1.** La INSTITUCION CANDIDATA, será la única responsable por el proyecto, debiendo cumplimentar en línea, el a) Formulario de inscripción, b) el Cronograma de ejecución, y c) el presupuesto de la(s) actividad (es) a ser desarrolladas, según sea la categoría, adicionalmente a los otros requisitos de elegibilidad institucional.

**Art. 10°.** Para los inscritos en la **CATEGORÍA II**, en caso de que el valor del proyecto exceda el montante ofrecido en forma de contribución financiera especificado en la presente **CONVOCATORIA**, la INSTITUCIÓN CANDIDATA deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta propia de la institución y/o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

**Art.11°.** Los formularios de inscripción deberán ser llenados, únicamente, por medio electrónico, siendo vetado el envío de formularios llenados manualmente, bajo pena de desclasificación.

**Art. 12°.** El proyecto presentado, no podrá exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.

## CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

**Art. 13°.** Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por 02 (dos) instancias independientes, denominadas:

- a) COMISIÓN NACIONAL/CN, presidida por el PUNTO FOCAL/ PF de cada país participante;
- b) COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN/CEE.

**§1°.** Todas las instancias serán apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que actuará como observador.

**§2°.** Los **PUNTOS FOCALES** corresponden a las representaciones intergubernamentales del Programa Ibermuseos localizadas en los países de Iberoamérica que presentaron propuestas y tendrán la responsabilidad de presidir las Comisiones Nacionales – CN, en la gestión, la habilitación y evaluación de los proyectos de sus países, junto a los miembros de las COMISIONES NACIONALES, que serán nombrados por el PUNTO FOCAL, basados en su experiencia y sus méritos.

**§3°.** Los **PUNTOS FOCALES**, en casos de indisponibilidad comprobada de personal u otros casos que impidan la cesión de funcionarios o la designación de especialistas, podrán prescindir del nombramiento de la Comisión Nacional - CN, y se responsabilizarán por la evaluación de los proyectos ya través de la plataforma en línea;

**§4°.** Las **COMISIONES NACIONALES**, compuestas por entre 3 (tres) y 5 (cinco) especialistas en cada una de ellas, serán responsables por la habilitación y evaluación de los proyectos nacionales, junto a los PUNTOS FOCALES de cada país;

**§ 5°.** La **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN** será presidida por la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos e integrada por 3 (tres) especialistas en educación y museos de origen iberoamericano, que no hayan integrado ningunas de las Comisiones Nacionales. Estos especialistas serán nombrados por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos y serán responsables por la evaluación de los proyectos finalistas de cada categoría. Un representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos actuará como miembro observador.

**Art. 14°.** Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas y criterios:

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
1ª	<b>Clasificación preliminar (nacional)</b>	Habilitación – comprobación de la documentación. Clasificación del proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación.	Puntos Focales y Comisión Nacional
2ª	<b>Clasificación Final</b>	Clasificación de acuerdo con los criterios de evaluación	Comisión Especial de Evaluación

El proceso de la selección comprenderá de 2 (dos) etapas:

**a) ETAPA 1: CLASIFICACIÓN PRELIMINAR**

14

**§1°.** La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos acompañará a cada PUNTO FOCAL y COMISION NACIONAL relativa al país objeto del proyecto.

**§2°.** Durante la valoración de las CANDIDATURAS y tras haber comprobado y evaluado la documentación y requisitos solicitados en el Capítulo III, los miembros de la Comisión Nacional, presidida por el Punto Focal, iniciarán la etapa de Clasificación Preliminar, comprobando que la documentación enviada cumple con los requisitos de los artículos 6, 7,8 y 9, según sea el caso y sometiendo a los proyectos a los criterios de evaluación específicos de cada categoría.

**§3°.** Los **PUNTOS FOCALES** y **COMISIONES NACIONALES** de cada uno de los países que participen en la convocatoria, coordinarán la habilitación de todos los proyectos recibidos y notificarán a la Unidad Técnica sobre aquellos proyectos que consten de alguna pendencia documental, indicando la documentación que debe ser regularizada, para que los mismos sean aprobados a la siguiente y última etapa de evaluación.

**§4°.** La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos divulgará el listado de los proyectos habilitados en la etapa de **CLASIFICACION PRELIMINAR**, e identificará los proyectos que no cumplan con la documentación solicitada, debiendo las INSTITUCIONES CANDIDATAS presentar la documentación pendiente en el plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de divulgación del resultado preliminar. Para la presentación del recurso, se deberá solicitar el formulario correspondiente, a la Unidad Técnica a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatorias@ibermuseus.org. Podrán ser anexados documentos complementares a la justificativa para los recursos, que serán analizados por el PUNTO FOCAL y COMISION NACIONAL de cada país con el apoyo de la Unidad Técnica del Programa IBERMUSEOS.

§5°. Tras el análisis de los recursos, el listado final de los proyectos APROBADOS para la siguiente etapa de evaluación, será divulgada en el portal IBERMUSEOS.

§6°. Para que los proyectos se clasifiquen a la última etapa, considerando la puntuación enviada por los PUNTOS FOCALES, y los criterios del Art. 8° y 9°, según corresponda, de esta convocatoria, será aplicada la siguiente PUNTUACIÓN MÍNIMA, correspondiente al 60% de la puntuación máxima establecida para cada categoría:

Las acciones recibirán la puntuación total máxima de:

- hasta **34** (treinta y cuatro) puntos por proyecto en la Categoría I, siendo la puntuación mínima **20,4 puntos**;
- hasta **44** (cuarenta y cuatro) puntos por proyecto en la Categoría II, siendo la puntuación mínima **26,4 puntos**;

15

§7° La puntuación final del proyecto a ser computado por los PUNTOS FOCALES y las COMISIONES NACIONALES, será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los especialistas y obtenidas en cada uno de los criterios especificados a continuación, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.

**Párrafo Único** - Es de responsabilidad total del postulante acompañar los resultados de cada etapa, que serán publicados en el portal IBERMUSEOS, respetando el cronograma estipulado en esta Convocatoria.

**Art. 15°.** Los criterios de puntuación para la evaluación de propuestas establecidos en esta CONVOCATORIA objetivan orientar el análisis y la selección de los proyectos en armonía con los objetivos de la convocatoria, válidos para las categorías I y II.

§1°. Cada criterio recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación	Evaluaciones
1	Muy deficiente
2	Deficiente
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy satisfactorio

§2°. Los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, bien como los criterios adicionales para la CATEGORÍA II (“g” y “h”), deberán considerar las puntuaciones de 1 a 5 de acuerdo a las siguientes evaluaciones:

	Criterios	Puntuación
a) <b>Pertinencia y coherencia</b>	¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas? ¿Qué grado de coherencia tiene el planteamiento global de la acción?	<b>1 a 5</b>
b) <b>Impacto sociocultural</b>	¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto la capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social y la valorización de la memoria social local?	<b>1 a 5</b>
c) <b>Perspectivas educativas del museo inclusivo</b>	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido, como cuestiones medioambientales, promoción de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades, necesidades de las personas discapacitadas, derechos de las minorías y derechos de los pueblos indígenas?;	<b>1 a 5</b>
d) <b>Carácter participativo</b>	¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto?;	<b>1 a 5</b>
e) <b>Sostenibilidad</b>	¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional de la institución proponente para la mantención de las acciones emprendidas?;	<b>1 a 5</b>

<b>f) Existencia de indicadores</b>	¿Contiene la propuesta instrumentos de evaluación de los resultados obtenidos?;	<b>1 a 5</b>
-------------------------------------	---	--------------

§3°. Adicionalmente para la **CATEGORIA II** también serán considerados y evaluados los siguientes criterios:

Criterios		Puntuación
<b>g) Viabilidad del proyecto</b>	¿Es la acción viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?;	<b>1 a 5</b>
<b>h) Innovación</b>	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación de prácticas, metodologías, temas, procesos y/o replica de buenas prácticas?	<b>1 a 5</b>
<b>Total máximo adicional</b>		<b>10</b>

§4°. Además de los criterios anteriormente citados, será considerada la siguiente puntuación referente a la **DESCENTRALIZACIÓN**.

17

**Criterio i) Carácter descentralizador:** para las definiciones de "ciudad" y "capitales regionales", serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país. La puntuación estará a cargo de los miembros de las respectivas COMISIONES NACIONALES.

Puntuación	Definiciones
<b>2,5</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes;
<b>2,0</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 e 50.000 habitantes;
<b>1,5</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 e 100.000 habitantes;
<b>1,0</b>	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 e 500.000 habitantes;
<b>0,5</b>	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

§5°. Para puntuación de atención a **REGIONES MENOS FAVORECIDAS**.

**Criterio j): Regiones Menos Favorecidas**, será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH, publicado por el PNUD en 2016, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Puntuación	Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países que contemplan regiones favorecidas de acuerdo con el IDH
1,5	Medio	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay</b> ).
1,0	Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela</b> ).
0,5	Muy Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH ( <b>Andorra, Argentina, Chile, España, Portugal</b> ).

18

§6°. Los 3 (tres) proyectos de cada país y cada categoría con mayor puntuación – superada la puntuación mínima - serán clasificados a la siguiente etapa de evaluación a nivel iberoamericano;

#### b) ETAPA 2: CLASIFICACIÓN FINAL

§ 1°. En la segunda etapa, o de CLASIFICACIÓN FINAL, los 3 (tres) especialistas de la COMISION ESPECIAL DE EVALUACIÓN - CEE evaluarán los proyectos clasificados en la primera etapa de CLASIFICACION PRELIMINAR.

§ 2°. El proceso de calificación será realizado en analogía con la anterior etapa, en los criterios de evaluación, conforme §2 y §3 del Art. 15°

§3°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

§ 4°. En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de prioridad	Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos
1º	Los proyectos que sumen mayor puntuación en las alineas “b”, “c” y “d” del §2º del Art. 14º.
2º	Mayor puntuación en el Criterio j): Regiones Menos Favorecidas del §5º del Art. 14º.
3º	En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá a la COMISIÓN ESPECIAL de EVALUACIÓN.

§ 5º. La Unidad Técnica comunicará al CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL los proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la publicación del resultado final por la Presidencia del Programa Ibermuseos.

§ 6º. En la CATEGORÍA I, recibirán mención de honor los proyectos clasificados entre la 1ª y la 20ª colocación, de acuerdo a los formularios de evaluación de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, siendo tales proyectos incluidos en el Banco de Buenas Prácticas en Acción Educativa, y difundidos en el Portal Ibermuseos.

**Parágrafo Único.** La COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN –CEE es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos premiados.

## CAPÍTULO VI PREMIACIÓN

**Art. 16°.** Se informará a los seleccionados y ganadores por escrito de la decisión del Programa Ibermuseos sobre su candidatura.

**Art. 17°.** El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de **US\$ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares)** que serán distribuidos de acuerdo con la tabla publicada en el CAPÍTULO II de esta **CONVOCATORIA**.

**§1°.** Para la transferencia de los recursos en la **CATEGORÍA II** deberá ser firmada una carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, responsable por el proyecto premiado y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de 01 (un) año, a contar del recibimiento de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

**§2°.** Habiendo la incidencia de cualquier tributo, tasa o gravamen sobre el valor de la premiación, estarán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y beneficiaria.

**Art. 18°.** Las **INSTITUCIONES** responsables por los proyectos premiados en las **CATEGORÍA I y II** recibirán diploma de reconocimiento.

## CAPÍTULO VII RENDICIÓN DE CUENTAS

**Art. 19°.** La rendición de cuentas de los proyectos vencedores exclusivamente en la **CATEGORÍA II** deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos hasta dentro de 90 (noventa) días tras la finalización de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

**§1°.** La rendición de cuentas será dividida en dos etapas, por medio de la presentación de informes de ejecución técnica y financiera: un informe parcial, al 50% de ejecución del proyecto y un informe final, a la conclusión del proyecto, para los cuales serán proporcionados modelos por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos;

**§2°.** Los informes contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, de acuerdo con lo acordado en la concesión del premio (incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes, videos, etc.);
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las correspondientes facturas de los ítems especificados en el presupuesto del proyecto);
- c) Breve informe de impactos y resultados del proyecto;
- d) Informe de evaluación del proyecto.

**§3°.** Las instituciones premiadas en las dos categorías se comprometen a presentar un breve informe de los impactos y resultados derivados de la premiación (en formulario a ser proporcionado por el Programa Ibermuseos). Los proyectos premiados en **Categoría I** deberán presentarlo **60 (sesenta)** días tras la publicación de los resultados; los proyectos premiados en **Categoría II** deberán presentarlo junto a la rendición de cuentas del proyecto, de acuerdo con el **§2°**, **Art. 19°**, **capítulo VII**, de esta convocatoria.

**Art. 20°.** Caso la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir los recursos recibidos, debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getulio Vargas de Brasil, al Programa Ibermuseos y no podrá participar en ningún otro **PREMIO o CONVOCATORIA** del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los fondos.

## CAPÍTULO VIII DIFUSIÓN

**Art. 21°.** Los proyectos vencedores en la **CATEGORIA I** deberán utilizar el logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo a su manual de aplicación, y el sello de “Buenas Prácticas Educativas” en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, acciones, eventos y en todo el material de prensa publicado que se realice a partir de la concesión del premio, tanto en formato impreso como virtual, y con el slogan “Proyecto Premiado en la VIII Edición del Premio Iberoamericano de Educación y Museos”.

**Art. 22°.** Los proyectos vencedores en la **CATEGORIA II** deberán utilizar el logotipo del Programa Ibermuseos y el slogan “Proyecto Premiado en la VIII Edición del Premio Iberoamericano de educación y Museos”, de acuerdo a su manual de aplicación, en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, acciones, eventos y en todo el material de prensa publicado, tanto en formato impreso como virtual, bajo la firma de "Patrocinador".

**Art. 23°.** Toda y cualquier divulgación deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos. Antes del inicio del cronograma de divulgación, el postulante deberá enviar todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, de entre otros) a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos para aprobación del uso de la marca del Programa.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 24°.** La **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN** – CEE, podrá decidir no premiar en una o ambas categorías del **PREMIO** caso las propuestas presentadas no cumplan los criterios establecidos en esa **CONVOCATORIA**.

**Art. 25°.** La selección de las **INSTITUCIONES** premiadas, bien como la decisión de casos omisos en esta **CONVOCATORIA** será de responsabilidad de la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN**, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

**Art. 26°.** El programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar los proyectos vencedores de esta convocatoria (**CATEGORIAS I y II**) por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, de entre otros, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

23

**Art. 27°.** El **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos tendrá sus resultados divulgados hasta el día 31 de diciembre de 2017.

**Art. 28°.** La participación en el **PREMIO** está condicionada a la total aceptación de esta **CONVOCATORIA**.

Ciudad de México, 25 de abril de 2017.



**Magdalena Zavala Bonachea**  
Presidente del Consejo Intergubernamental  
Programa Ibermuseos